

ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Información dirigida al estudiante de nuevo ingreso

La información facilitada a los alumnos interesados en cursar el Máster Universitario para el Acceso a la Profesión de Abogado en el IEB, se realiza fundamentalmente de forma personalizada a través de una visita al Centro o de atención telefónica directa, previa solicitud de información por parte del interesado a través de la página Web y/o de las Ferias de postgrado a las que acude el personal de promoción del Centro, tanto en España como en el Extranjero. Una vez establecido el contacto con la Coordinación del Máster, se les explica de forma detallada el contenido de los estudios, los requisitos para incorporarse y los procedimientos. Se le mantiene informado por escrito de los requisitos, plazos y procedimientos necesarios para la preinscripción y posterior matriculación.

Tanto en los folletos editados como en la web del Centro se ha detallado la documentación previa a la matriculación.

En todo caso deben acreditar los requisitos exigidos por la legislación vigente para el acceso al Máster y podrán acceder desde cualquiera de las vías.

Vías y requisitos de acceso

Para acceder a este Máster es necesario ser Licenciado o Graduado en Derecho. También pueden ser admitidos los graduados en otras materias que acrediten la adquisición de las competencias jurídicas establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que aprobó el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre reguladora del acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales. De conformidad con lo anterior, es posible el acceso de alumnos extranjeros con título universitario que reúnan los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

Criterios de Admisión

- Expediente académico en la titulación de acceso (60 %)
- Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa (5%)
- Experiencia profesional en el ámbito del conocimiento del máster (10%)
- Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales (10%)
- Formación específica, exceptuando la titulación de acceso (10%)

Otros méritos (5%)

Número de plazas de nuevo ingreso ofertadas: 40

Pruebas de acceso especiales

Si bien se condiciona el ingreso a las normas sobre límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad Complutense de Madrid, el IEB cuenta con sus propias pruebas de acceso que consisten en:

- Pruebas escritas (Comentario de una noticia jurídica de actualidad), cuyo objetivo es medir los conocimientos jurídicos del candidato, su nivel de expresión escrita y su madurez
- Entrevistas con la Dirección del Centro, la Dirección y la Coordinación del Máster. El principal objetivo de estas pruebas es medir el interés del alumno, su capacidad de expresión oral y, de nuevo, su madurez. Parte de la entrevista con la Dirección del Máster se realizará en inglés.

En lo que respecta a las condiciones especiales y, en concreto, para alumnos con discapacidad, en la Facultad de Derecho (a iniciativa del vicedecanato de alumnos) se estudiarán las posibles adaptaciones, itinerarios o estudios alternativos para estos alumnos con necesidades educativas específicas derivadas de su discapacidad y se incluirán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados. Asimismo, los estudiantes con discapacidad no estarán sometidos a los límites mínimos de matrícula fijados por la Universidad Complutense.

Plazos de preinscripción

Los estudiantes formalizarán la preinscripción en el modelo normalizado que al efecto establezca la Universidad Complutense de Madrid. El estudiante solo puede ser admitido en un máster.

La solicitud de admisión se realizará por Internet en www.ucm.es seleccionando Admisión y Matrícula > Másteres Universitarios > Formulario de preinscripción.

Será necesario adjuntar en formato electrónico (pdf, html, jpg o excel) la siguiente documentación:

Estudiantes de la UCM

- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Expediente académico.
- Documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación acreditativa de los méritos alegados.

Estudiantes procedentes de otras universidades

- Copia del DNI, Pasaporte o NIE.
- Curriculum en el que se detalle la formación académica y profesional del estudiante.
- Copia del título que permite el acceso al máster, si el alumno es español o perteneciente al EEES; en caso de que no lo sea, copia del título homologado por el MEC o autorización de acceso a máster emitida por la UCM (será válida aunque se haya emitido en cursos

anteriores y con arreglo a normativas anteriores al RD 1393/2007) o, en caso de estar en tramitación, fotocopia del resguardo de haberla solicitado.

- Copia de la certificación académica personal de los estudios realizados para la obtención del título que da acceso al máster, en la que consten: la duración oficial en años académicos, el plan de estudios, las asignaturas cursadas y las calificaciones obtenidas. En el caso de alumnos ajenos al EES, deberá aportarse debidamente legalizada y traducida, conforme a lo establecido en la normativa vigente.
- Copia de la documentación específica exigida por el propio máster y, en su caso, documentación

Período y requisitos para formalizar la matrícula

I. UCM:

Plazos de solicitud:

Existirán plazos de solicitud, y las fechas concretas se publicarán cada año en la página web de la Universidad Complutense de Madrid

Adjudicación de plazas y reclamaciones:

La admisión se realizará tras evaluar y baremar los méritos de los aspirantes, conforme a los criterios de valoración.

El Rector, o la autoridad académica en quien delegue, resolverá sobre la admisión y publicará la relación de la adjudicación de las plazas ofertadas para el Máster en la forma prevista en la convocatoria.

Aquellas personas que no hayan sido admitidas podrán presentar una reclamación dirigida al Decano en el plazo de tres días a contar desde el siguiente a la publicación de las listas de admitidos y no admitidos. Contra la resolución de la reclamación dictada por el Decano o Director podrá formularse recurso de alzada ante el Rector, cuya decisión agotará la vía administrativa.

2. IEB:

Una vez solicitada la admisión y realizadas las pruebas de acceso al Máster, si el alumno es admitido, se le enviará un correo electrónico con una carta de admisión adjunta y el documento de Condiciones Generales para la matrícula, en el que se establece un período de 15 días para hacer la reserva de plaza, que corresponde a la matrícula en el Máster.

Perfil recomendado para el estudiante de nuevo ingreso

Licenciado o Graduado en Derecho.

También pueden ser admitidos los graduados en otras materias que acrediten la adquisición de las competencias jurídicas establecidas en el artículo 3 del Real Decreto 775/2011, de 3 de junio, que aprobó el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre reguladora del acceso a las profesiones de abogado y procurador de los Tribunales.

De conformidad con lo anterior, es posible el acceso de alumnos extranjeros con título universitario que reúnan los requisitos establecidos en la mencionada normativa.

Información sobre transferencia y reconocimiento de créditos.

En líneas generales, la normativa sobre reconocimiento y transferencia de créditos de la UCM se asienta, respecto de las enseñanzas de Máster, en los siguientes criterios:

- Los reconocimientos se realizarán entre asignaturas superadas en enseñanzas oficiales de Master siempre en función de las competencias y conocimientos asociados a las asignaturas de origen y las previstas para el Plan de estudios del título de Master Universitario
- Pueden ser objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales de Licenciatura, Ingeniería Superior o Arquitectura, siempre que procedan de asignaturas vinculadas al segundo ciclo y atendiendo a la misma adecuación de competencias.
- Se podrán reconocer créditos cursados en enseñanzas oficiales de Doctorado.
- Es posible obtener el reconocimiento de créditos por experiencia profesional o laboral de análogo nivel, que en ningún caso superarán en su conjunto al 15% del total de créditos que constituyan el plan de estudios.
- El Trabajo de Fin de Master no podrá ser nunca objeto de reconocimiento.
- El reconocimiento de créditos no podrá superar el 40% de los créditos correspondientes al título de Master para el que solicite el Reconocimiento
- No podrán ser reconocidos créditos de asignaturas previamente reconocidas o convalidadas.

Mecanismos de información y orientación para estudiantes matriculados

Acto de Apertura el primer día de Curso: su finalidad es informar a todos los alumnos, y en especial a los estudiantes de nuevo ingreso, de todos los aspectos, académicos y administrativos relativos a sus estudios. Asimismo, se informa de los servicios más

importantes que el IEB y la Facultad de Derecho de la UCM ponen a disposición de los alumnos, entre otros, la Biblioteca.

Atención al alumno durante los estudios de Máster: Correrá a cargo del Coordinador del Máster, con la supervisión y el apoyo de los servicios puestos a disposición de los Centros Adscritos por la UCM.

Asimismo, los profesores disponen de Campus Virtual. Se trata de un elemento de apoyo para el profesorado en el desarrollo de las clases, pero también de un eficaz instrumento para transmitir la información necesaria al estudiante.